

Expediente: **603/23-A2**

Carátula: **LEDESMA ENZO MIGUEL C/ CAJA POPULAR DE TUCUMAN A.R.T. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **31/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266844302 - *LEDESMA, ENZO MIGUEL-ACTOR*

23148866279 - *RILLO CABANE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO*

90000000000 - *ROBLES, ALEJANDRO JESUS-POR DERECHO PROPIO*

305179995511 - *CAJA POPULAR DE TUCUMAN A.R.T., -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 603/23-A2



H105025774496

JUICIO: "LEDESMA, ENZO MIGUEL c/ CAJA POPULAR DE TUCUMÁN A.R.T. s/ ACCIDENTE DE TRABAJO"

EXPTE. 603/23-A2 (PRUEBA PERICIAL MÉDICA).-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo el escrito presentado por el letrado Luis María Acuña:

1) A la pericial médica: **ADMÍTASE PARCIALMENTE** la prueba ofrecida por el actor, con excepción del punto N° 8, por cuanto no resulta preciso y deja librado al perito cualquier observación.

En su mérito, procédase por la Oficina de Gestión Asociada a realizar, mediante el sistema informático SAE, el **SORTEO** de un **perito médico oficial**, del listado que a tales efectos lleva la Sala de Sorteos, perteneciente a la Excm. Corte Suprema de Justicia; con excepción del perito médico Area Sebastián que intervino en autos principales.

2) Una vez efectuado el sorteo, **NOTIFÍQUESE** al perito sorteado. Conforme a lo establecido en los arts. 345, 346 y concordantes del CPCC, de aplicación supletoria en el fuero. Hágase saber al perito designado, que deberá comparecer dentro de las 24 hs. de haber sido notificado, en día y hora hábil, por ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2, sita en el pasaje Vélez Sarfield N° 450, 1° piso, oficina n° 110, de esta ciudad, o mediante presentación en el portal SAE, a fin de hacerse cargo de sus funciones.

En caso de no presentarse, de inmediato y sin necesidad de intimación, se dejará sin efecto la designación y se procederá a un nuevo sorteo en la forma expresada.

3) ACÉPTESE la intervención del Dr. Carlos Borsotto, médico especialista en medicina del trabajo y auditorías, como perito de parte (consultor técnico). Hágase saber a la parte proponente que los honorarios y gastos que surgieren en ocasión de la pericia por él realizada, correrán a su cargo. Asimismo, deberá también arbitrar los medios para notificarlo de las medidas y audiencias que se dispongan en autos a tal fin.- MAL 603/23-A2.-

Actuación firmada en fecha 30/07/2025

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.